ANEXO

DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Y

ENAC

EN SANTIAGO DE CHILE, a 20 de Febrero de 2023, comparecen: El **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, Rol Único Tributario número 61.608.204-3, representado según se acreditará, por su Directora, Dra. **Valeria Midori Sawada Tsukame**, chilena, casada, médico cirujano, cédula nacional de identidad número 7.042.535-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Portales número 3.239, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "el Hospital", por una parte, y de la otra, **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS NACIONALES DE EDUCACIÓN CARITAS CHILE ENAC**, Rol Único Tributario número 72.067.800-4, fundación de derecho privado sin fines de lucro, del giro educacional, representada según se acreditará, por su Rector don **JORGE MENÉNDEZ GALLEGOS**, cédula nacional de identidad, número 12.180.526-K, y por don **JORGE ESPINOZA DÍAZ**, Vicerrector Académico, cédula nacional de identidad número 9.420.882-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 2182, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "El Centro" o "Centro Formador", y exponen que se celebra el siguiente Convenio de Colaboración, de acuerdo a los términos y condiciones que se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Resolución Exenta N° 02837/2022 de fecha 05 de Abril de 2022, se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración entre ENAC y Hospital San Juan de Dios con fecha 02de Marzo del 2022, con el objeto de establecer la cooperación de ambas partes en la formación de estudiantes del área de la salud para alumnos de pregrado.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Por este acto, las partes vienen a modificar el convenio anteriormente señalado, incorporando las siguientes cláusulas:

Cláusula Tercera: Obligaciones del Centro Formador

Se incorpora Prueba IAAS.

Según Oficio N° 750/2022 del 26/08/2022 del Hospital San Juan de Dios y a los protocolos institucionales vigentes, previo al ingreso, cada estudiante deberá rendir una prueba de inducción de IAAS, que será aplicada por cada centro en convenio. Para ello, la RAD local enviará vía correo el material de estudio y la prueba de IAAS. La puntuación deberá ser remitida junto a todos los documentos obligatorios de ingreso de los estudiantes, mediante un certificado de la Universidad que indique nombre del estudiante, RUT, carrera, puntaje obtenido (mayor o igual a 8 de 10) y fecha de rendición, firmado por alguna autoridad de la Universidad que acredite su correcta aplicación. Sin dicha evaluación, o rendimiento inferior al 80%, el estudiante no puede ingresar al centro hasta no contar con la nota mínima de aprobación.

Por tanto, en lo que respecta a la Vigencia y Responsabilidad Civil, este anexo de convenio debe ceñirse a lo estipulado en el contrato principal, celebrado el 02 de Abril de 2022, así será también con todo aquello no mencionado en este acto.

Se incorpora Ley 21.369.

El Hospital declara estar en conocimiento de la normativa interna que la universidad maneja respecto a los protocolos, políticas y modelos de prevención que la Ley 21.369 regula respecto del "Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género". Para ello es mandatorio que la universidad derive toda la información pertinente al Hospital.

Por tanto, en lo que respecta a la Vigencia y Responsabilidad Civil, este anexo de convenio debe ceñirse a lo estipulado en el contrato principal, celebrado el 15 de Marzo de 2022, así será también con todo aquello no mencionado en este acto.

Cláusula Octava. Cupos.

El Convenio de Colaboración del año 2022 distribuye los cupos de la siguiente forma:

Carrera	Cupos de alumnos	Calidad	Servicio Clínico
Técnico en Enfermería	24 (Internado Profesional)	No preferente	Subdirección de Enfermería
	12 (Práctica Curricular)	No Preferente	
Técnico en Farmacia	1 (Internado Profesional)	No preferente	Farmacia Ambulatoria
Técnico en Laboratorio	2 (Internado Profesional)	No preferente	Laboratorio
Técnico en Alimentación	1 (Internado Profesional)	No preferente	Servicio de Alimentación
TOTAL	**40**		

Para el **2023**, la actualización de Cupos desde marzo a diciembre, corresponde a la siguiente tabla:

Carrera	Cupos de alumnos	Calidad	Servicio Clínico	Duración y uso
Técnico en Enfermería	12 (Internado Profesional)	No preferente	Urgencia, Médico Qx., UCI, Hospitalizado, Policlínico	Marzo a Junio (4 meses) Agosto a Diciembre (5 meses) **Total Uso 9 meses** **UF 270**
	12 (Práctica Curricular)	No Preferente	Hospitalizado, Policlínico y Pediatría	Junio a Julio (2 meses) Noviembre a Diciembre (2 meses) **Total Uso 4 meses** **UF 120**
Técnico en Farmacia	4 (Internado Profesional)	No preferente	Farmacia	Marzo a Junio (4 meses) **Total Uso 4 meses** **UF 40**
	4 (Práctica Curricular)	No preferente	Farmacia	Mayo a Julio (3 meses) Octubre a Diciembre (3 meses) **Total Uso 6 meses** **UF 60**
Técnico en Laboratorio Clínico y Banco de Sangre	4 (Internado Profesional)	No preferente	Laboratorio Clínico y Banco de Sangre	Marzo a Mayo (3 meses) **Total Uso 3 meses** **UF 30**
	4 (Práctica Curricular)	No preferente	Laboratorio Clínico	Mayo a Julio (3 meses) **Total Uso 3 meses** **UF 30**
Técnico en Odontología	4 (Internado Profesional)	No preferente	Dental	Marzo a Junio (4 meses) **Total de Uso 4 meses** **UF 40**
	4 (Práctica Curricular)	No preferente	Dental	Mayo a Julio (3 meses) Octubre a Diciembre (3 meses) **Total Uso 6 meses** **UF 60**
Técnico en Imagenología	4 (Internado Profesional)	No preferente	Imagenología	Marzo a Junio (4 meses) **Total de Uso 4 meses** **UF 40**
	8 (Práctica Curricular)	No preferente	Imagenología	Junio a Julio (2 meses) Octubre a Diciembre (3 meses) **Total de Uso 5 meses** **UF 100**
Técnico en Alimentación	4 (Internado Profesional)	No preferente	Servicio de Alimentación	Marzo a Junio (4 meses) **Total de Uso 4 meses** **UF 40**
TOTAL	**64**			

Cláusula Décima: Compromiso de Cooperación del Centro Formador.
El convenio original menciona que los Mayores Gastos son equivalentes a 2,5 UF mensual por cupo efectivamente utilizado. En el caso de que un estudiante se retire en forma anticipada de la práctica, se pagará el cupo completo. Este anexo de convenio viene a modificar esta cláusula dejándola de la siguiente forma:

1) Mayores Gastos: Por la naturaleza de utilización de cupos acordados en el convenio con el centro formador, se establece que los mayores gastos corresponden a los 64 cupos multiplicados por los meses de uso por carrera multiplicados por 2.5 U.F equivalentes al 01 de enero de cada año calendario. Por ello, el convenio vigente tiene una valoración anual de **830 U.F.**

2) Capacitaciones: de 10 cupos, se aumenta a 20 cupos anuales para cursos para técnicos de 20 horas pedagógicas y evaluados según interés del Hospital y en base a la cartera de cursos que pueda ofrecer El Centro.

Se agregan los siguientes puntos

3) Balance.

Cada año el Hospital solicitará un balance al Centro Formador para poder revisar el cumplimiento de los mayores gastos, retribuciones y capacitaciones. De los montos no solicitados por el Hospital dentro del año calendario, se considerará el valor U.F. al 01 de enero del año evaluado. En contraste, de los montos solicitados por el Hospital dentro del año calendario, pero que el Centro Formador no gestionó, se considerará el valor U.F. al 31 de diciembre del año evaluado.

4) Datos de Transferencia del Hospital.

Por razón justificada y a través de Oficio, las transferencias deberán ser efectuadas a nombre del Hospital San Juan de Dios, R.U.T.: 61.608.204-3, Cuenta Corriente del Banco Estado N° 9490051. El comprobante de pago debe ser enviado con la glosa "RETRIBUCIÓN CONVENIO PREGRADO ENAC - DOCENCIA" al correo de susana.veloso@redsalud.gov.cl, ana.ramirez@redsalud.gov.cl con copia al correo de la unidad de docencia para registro, docencia.hsjd@redsalud.gov.cl.

Por tanto, en lo que respecta a la Vigencia y Responsabilidad Civil, este anexo de convenio debe ceñirse a lo estipulado en el contrato principal, celebrado el 02 de Abril de 2022, así será también con todo aquello no mencionado en este acto.

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE
DIRECCION
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-CDT

DRA. MIDORI SAWADA TSUKAME

Directora

Hospital San Juan de Dios

JORGE MENÉNDEZ GALLEGOS

p. CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ENAC

ENAC Caritas
Centro de Formación Técnica
Rectoría

JORGE ESPINOZA DÍAZ

p. CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ENAC